

**RESOLUCIÓN N° 458 DE 2021**

**"Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON."**

**El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993**

**CONSIDERANDO**

Que en la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, existe una vacante definitiva del cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01, la cual requiere ser provista temporalmente por necesidades del servicio.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 enuncia que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que conforme a lo indicado por el área de administración de carrera administrativa, el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01, es el cargo de menor nivel jerárquico y grado salarial de la planta de personal del Instituto, por lo tanto, es procedente proveerlo mediante nombramiento provisional, toda vez que no existe servidor público de carrera que pueda optar por el derecho preferente de encargo.

Que conforme a lo indicado por el área de administración de carrera administrativa, la vacante definitiva del empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01, fue reportada en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, no se solicitará autorización ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC para proveer el empleo de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos realizado por el área de administración de carrera administrativa, el Subdirector Técnico de Desarrollo Humano, certifica que la señora **OLGA VANESSA BARBOSA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.016.105.917, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para desempeñar el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona relacionada anteriormente y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportada como responsable fiscal.

Que la responsable del área de presupuesto informa que existe disponibilidad de recursos para cubrir las obligaciones derivadas del nombramiento en provisionalidad del cargo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01 de la planta de empleos de Instituto, conforme a la certificación presupuestal con fecha del 18 de agosto de 2021.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.  
En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter provisional a **OLGA VANESSA BARBOSA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.105.917, en una vacante definitiva del empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01, de la Planta de empleos del IDIPRON

RESOLUCIÓN No. DE 2021

"Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON."

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El nombramiento en provisionalidad se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o una vez se realice la provisión del empleo como resultado del concurso de méritos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente nombramiento en forma provisional **NO LE OTORGA DERECHOS DE CARRERA** a la señora **OLGA VANESSA BARBOSA OSORIO**.

**ARTÍCULO CUARTO.** La señora **OLGA VANESSA BARBOSA OSORIO** nombrada en provisionalidad tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente resolución para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados con la certificación presupuestal expedida por el área de presupuesto del 18 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO SEXTO.** La fecha de efectividad del nombramiento se tomará una vez se realice la posesión del cargo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Comunicar a la señora **OLGA VANESSA BARBOSA OSORIO**, el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 13 OCT 2021

*Carlos Enrique Marin Cala*  
**CARLOS ENRIQUE MARIN CALA**

Director General de Entidad Descentralizada

Proyectó: Nancy Guanumen – Auxiliar Administrativo Código 470 Grado 07

Revisó: Adriana Marcela Castro Parra –Contratista Profesional – Subdirección Técnica de Desarrollo Humano

Aprobó: Luis Alberto Tibaquira Cárdenas – Asesor Código 105 Grado 01 - Subdirección Técnica de Desarrollo Humano

Yesid Alonso Salamanca Zuluaga – Subdirector Técnico de Desarrollo Humano, Código 070 Grado 02 - Subdirección Técnica de Desarrollo Humano

Luz Miriam Botero Serna – Jefe - Asesora Jurídica- Código 115 Grado 02 - Oficina Asesora Jurídica

Hugo Alberto Carrillo Gómez – Subdirector Administrativo Código 068 Grado 02 - Subdirección Administrativa y Financiera